

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado. 016-1998-00120

Toda vez que ya transcurrió el término conferido sin que la liquidadora Juliana Gómez Mejía se pronunciara, nuevamente se le insta para que cumpla con el requerimiento efectuado por este Despacho desde el 4 de marzo del corriente (cfr. Archivo 27 c.1), a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de aplicar los correctivos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

453253720fb6983b8b4c3bfa50dc2c2aea7ae34c8f64e4a2e5e3afb7c9268a0e

Documento generado en 29/04/2021 03:18:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**